

J/1457/32 ~~##~~

J/1457-0032

1729

Acuerdo de una Venta del Buen Buendo

1729

D. Cristobal y de su hijo de la Real Venta de tabacos de este Reyno de Navarra sustentado por D. Juan Epuche Abad de esta Santa, en esta Ciudad y Ambitos de Navarra

Supra

Quinnal, contra el Hermano, Joseph Parcia
Hermano de la Herencia de una Venta del Buen Buendo, sita en los terminos del Lugar de Pallas
Carbol

Por

Defraudador de esta Venta, lengua, y mala, en
venta de tabacos de fraude

Que

Clara Santa

Prs

Juan Laredo

que años, les serva de cartas y patros de ejemplo, y como
en todo, así lo pidiere mande, firmo, y responde por el
la dñna dñla Berna. Joseph Parua, de G. dofe

Juan Spuché

Antonia

Juan Parua

Diligencia de Ballarín

el Berna. Joseph Parua. Luego por el día en cumplimiento de lo que
se dio, y mandado en el anterior dñto. de este, se preparó, y se
le dio de esta lra. y haciendo visto en los de ellas de
to, con demeritadas, se preparó, y se dio, era, como se
llamava, y se vendia, Joseph Parua, estavapuro, de donde
después, según lo Parua dno, y quando, al que me afor
pudió, era natural del lugar de Pallocauta, de esta lra.
llamava, Joseph Parua, que vendia de Berna. en la Berna.
de esta lra. del Juicio, y en el lugar de Pallocauta,
que allava dno, por los puros de dno, que se habían allado
de Guardas de la lra. y de donde del dñto. de esta lra. lo
que se habían dno habiendo de la dñta. para q. sobre lo
pongo por fe y diligencia y lo firme

Juan Parua

Se da salida para la Berna. Onlahu. de Davao, a seis dias de la
dñna lra. del Juicio de Noviembre de mil setecientos. Veinte y
nueve años, por el día de dofe, en el dñto. de Juan Spuché, Berna.
sobrado y dno. de comisión de esta causa, cumpliendo con lo que
se dio, y mandado en el dñto. de este, se preparó, y se
le dio de esta lra. y haciendo visto en los de ellas de
to, con demeritadas, se preparó, y se dio, era, como se
llamava, y se vendia, Joseph Parua, estavapuro, de donde
después, según lo Parua dno, y quando, al que me afor
pudió, era natural del lugar de Pallocauta, de esta lra.
llamava, Joseph Parua, que vendia de Berna. en la Berna.
de esta lra. del Juicio, y en el lugar de Pallocauta,
que allava dno, por los puros de dno, que se habían allado
de Guardas de la lra. y de donde del dñto. de esta lra. lo
que se habían dno habiendo de la dñta. para q. sobre lo
pongo por fe y diligencia y lo firme

Juan Parua

Se diligencia, a la Berna. de esta lra. del Juicio de Noviembre de mil setecientos. Veinte y
nueve años, por el día de dofe, en el dñto. de Juan Spuché, Berna.
sobrado y dno. de comisión de esta causa, cumpliendo con lo que
se dio, y mandado en el dñto. de este, se preparó, y se
le dio de esta lra. y haciendo visto en los de ellas de
to, con demeritadas, se preparó, y se dio, era, como se
llamava, y se vendia, Joseph Parua, estavapuro, de donde
después, según lo Parua dno, y quando, al que me afor
pudió, era natural del lugar de Pallocauta, de esta lra.
llamava, Joseph Parua, que vendia de Berna. en la Berna.
de esta lra. del Juicio, y en el lugar de Pallocauta,
que allava dno, por los puros de dno, que se habían allado
de Guardas de la lra. y de donde del dñto. de esta lra. lo
que se habían dno habiendo de la dñta. para q. sobre lo
pongo por fe y diligencia y lo firme

Juan Parua

Se de llegada a Bellos. Cuel lugar de Bellos, el día tres y un
to los años de fe, haviendo sido D. Juan. Spuche, haviendo
buelto, y se va de comisión de esta causa, cumpliendo con
el tenor, del por su mandado en auto de fe. Habiendo
llegado a los lugares, en compañía de un o lo m. y los m.
nuestros de la venta, entre otros, y otros de la faz
de del día diez, a efectos de poner por ejecución los pro
yectos en los autos, para el bue de los por, y por fe y el
lugar. y lo firmo

Laredo

Declaración de Domingo Serrano

Cuel otro lugar de Bellos, el día tres y un
D. Juan. Spuche, haviendo sido de comisión de esta
causa, haviendo por su mandado, a Domingo Serrano, Venido del
lugar de Bellos, del qual por su parte el m. Venido jurando
por Dios nro Señor, y una Cruz en forma de fe, y vaxo el
prometo de una Verdad delos que supiere, y se fue a preguntar
de, y preguntado del bue de auto de esto, y del de oficio pu
do por Causa de esta causa, leydo. Dios, he en lo que
en favor de ellos cause y puede decir es, bue, al bue

Juan. Paria en aquellos nombrados, de esta parte y comunicación
con el ten de muchos años en esta parte y bue de fe, y cause
y bue, que bue, bue en la causa de fe, y mala en tra
da, porque con el bue de un bue de bue de los lugares de Be
llos, aduenos Venido del, de uno nombrado en el auto de fe
sea una, en donde se publica, y publica. Dios, y firmo
bue de fe, en que en el auto de bue de fe, en la
Verdad por el jurando. y bue de fe, Leydo, esta es la Declara
ción sea firmo, y bue de fe, y de la causa de bue de fe, de
este auto por mas, omnes, y profano por que Dios sea una
firmo de los autos bue de fe, en un o lo m. diez de fe

Juan Spuche

Ante mi

Juan Laredo

Se de salida de Bellos. Cuel otro lugar de Bellos, a este día de los
de bue de fe de un bue de fe. Venido de fe, años, los años de fe
se, haviendo sido D. Juan. Spuche haviendo sido de fe, y se va de
comisión de esta causa, en cumplimiento del por su mandado en auto
en el bue de fe de esto, bue de fe de los lugares, para el bue de fe
nro, en un bue de fe, a las once de la mañana, a fin de
ver por ejecución los proyectos en los autos, para el bue de fe
por fe, y del bue de fe y lo firmo

Laredo

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y NUEVE.

Se dió traslado a Daroca. En la lra. de Daroca a los días, mes y
año, todos los días, los días de San. Juan. En que, habido
lo dicho, y Juicio de Comisión de esta causa, cumpliendo con
por un mandado en el auto de este auto, luego se halló
en mi compañía, entre otros y por días de la tarde de dicho
día, se fecho deponer por escritura lo prohibido en los
de, y para el efecto, se ponga por fe, y del punto y lo que

Luz de
J

Declaración de Juan Ruiz

En la lra. de Daroca, a los días del mes de Noviembre
de mil setecientos y nueve años, el Señor Don Juan
En que, habido lo dicho, y Juicio de Comisión de esta causa,
hizo poner, habido, a Juan Ruiz, vecino, del lugar de
ello, del qual por escritura el día de su juramento por
dos años Señor y una causa en forma de lo, para el
mismo día de la verdad de lo que se ha de poner, y
señalado por el auto de este, y del de que, por lo

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y NUEVE.

por causa de la causa, Señor Don Juan, en el día de la
de ellos, sea, y puede decir, es, sobre, al Señor, al Señor, lo
de la causa, en aquellos nombrados, de esta parte, y denuncia
una que con el tiempo, y tiene, de muchos años, a esta parte, y
habido de parte, sea, que a aquel, tratado, tratado, denuncia
en varios de fraude, y mala entrada, el que hallamos de los
los juicios, a lo lugar al punto, de parte, y lo que, por un día, y
mucho, a los Señores, y que en el punto, a donde acostumbrava
por, a donde los aficionados a la parte, lo que, en el auto
de la publicación en los lugares, a los que de los dichos, y continúo
de un otro punto, a donde, y tiene noticia, de los sucesos
ni edades a parte, en el auto, en el auto, y en el auto, lo
por, en público, manifestado, y notorio, pública, sea, y fama, y
comun opinión, sin que entienda los encontrados, la Ver
dad por el Señor, lo que se ha de fecho, lo que, a Juan Ruiz, sea
fama, y lo que se ha de fecho, lo que, a Juan Ruiz, sea
por un día, de un día, y no se ha de fecho, lo que, a Juan Ruiz, sea
un día de un día, y no se ha de fecho, lo que, a Juan Ruiz, sea

Juan Ruiz
Juan Ruiz

1793 Caba un... Barro, adve has del mes de Octubre
demás de... Donde... de otra can
ta, ind... e, pure... el... de... al
donde... Barro, permitiendo... con
de... de... de... para... y
efectos en... de... en... de...

Handwritten signature or name

Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Faint handwritten text at the bottom of the page.

1793
REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO CIVIL

Para despachos de oficio quatro reales,



SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y NVEVE.